



— Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Manuel Suarez a nombre del Sr Don Manuel Vidaurre Oydon Decano de la R. Audiencia del Cuzco, y en virtud de su poder que publicamente exerso, en la meson forma de dño, digo: que al del Sr mi pte conviene se le de testimonio de la adsunta certificacion, devolviendosele el original, del que no puede desprenderse. Por tanto=

A. Q. S. pido y suplico, se sirva mandar conforme al contenido, por ser de justicia la.

Por mi procurador

Man. Vidaurre



Como lo pide con citacion de Ley y Juicio 21 de 1818 —

Villafuente

Proveydo, y firmado por el Sr. Margueta Villafuente al orden de Santiago, Teniente Coronel del Regimiento de Caballeria del Valle de Conabayo No, y M. C. ordin. de esta ciudad, y su jurisdiccion por su mag. en el dia de su fecha —

Ante mi

José Maria de la Parra
Escrivano de la R. Audiencia del Cuzco

CA-AD3
CAS 14
DOC 1705
F 1

En el mismo día a la hora, al Decano de la Real Audiencia de la Ciudad de México, para lo que se mandó en el auto de fe de D. José Manuel Blanco de Arce, alon de Meaurio, Regidor perpetuo de esta ciudad, y Sindico Procurador General en ella en su persona D. y J. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]